

RESEÑAS

Francisco Cortés Rodas y Miguel Giusti (editores). Sobre las causas de la pobreza y el déficit en la realización de derechos. Notas en torno a *Justicia global, derechos humanos y responsabilidad*. Siglo del hombre-Universidad de Antioquia-Universidad Católica del Perú, 2007.

“Mientras tengamos suficiente confianza de que una sociedad moralmente ideada puede perdurar entre los seres humanos, podremos tener la esperanza de que será alcanzada por nosotros u otros, algún día y en alguna parte, y podremos entonces también trabajar hacia su realización”.

T. Pogge¹

En los países latinoamericanos, y en Colombia particularmente, el pesimismo de la razón impide sentir una satisfacción duradera por el relativo crecimiento de la economía y la disminución de la inflación, pues los resultados en términos de reducción de pobreza y miseria son muy desalentadores. Mientras más crece la economía pareciera que más deben crecer proporcionalmente nuestras reservas y preocupaciones en torno a los mecanismos implantados que han traído consigo el crecimiento

económico promedio (apertura de mercados, liberalización de precios...), ya que a su vez han agudizado la (ya enorme) brecha de la separación social: hundiendo a los pobres en un abismo de miseria e insuficiencia en la realización de sus derechos mínimos, y elevando a un pequeño grupo hacia el bienestar y los bienes suntuarios. Si bien no es este el lugar para detenernos en estadísticas, conviene señalar que en el mundo 6 de cada 100 niños no llegan al primer año de vida y 8 no sobreviven a los 5 años²; el número de personas que murieron (no sólo en el Holocausto sino) en toda la Segunda Guerra es igualado cada tres años por las muertes globales relacionadas con las situaciones de pobreza³; y en Colombia la mitad de ciudadanos siguen estando bajo la línea de pobreza; quienes padecen condiciones de miseria ascienden a los 11 millones y la mortalidad infantil registra un alarmante 35%⁴, por lo cual puede repetirse, entonces, que la economía va bien pero el país va mal.

En este desolador panorama resultan de acuciante vigencia los análisis enfocados desde la filosofía política hacia (1) la justicia global y la responsabilidad, (2) la pobreza, los derechos humanos y la globalización, (3) la política global, la democracia y el multiculturalismo, y (4) las perspectivas de paz en un mundo globalizado; en torno a estas cuestiones se estructuran los 16 aportes presentes en el libro en comentario.

1 Pogge, T. “A Brief Sketch of Rawls’s Life”, en: Richardson, H. & Weithman, P. (eds.). *The Philosophy of Rawls*. Garland Press, New York. 1999. Vol. 1. Vers. cast. de L. García J. y M. G. Otoyá, en: Grueso, D. I. (ed.). *John Rawls. Legado de un pensamiento*. Universidad del Valle, Cali, 2005.

2 Banco Mundial. *World Development Report (2000/2001)*. Oxford University Press, 2001.

3 Ver la contribución de Pogge al libro, “Reconocidos y violados por la ley internacional”, pp. 34 y 35.

4 Uprimny, R. “La pobreza del crecimiento”, en: *Revista Semana.com*, julio 21 de 2007.

Debido a las características de un ensayo como éste no puedo hacer justicia con las distintas agendas de investigación de cada uno de los autores, pero diría que el libro en general gira en torno al problema que se presenta por una agresiva globalización que ha concentrado la riqueza e incrementado la desigualdad, lo cual ha derivado en situaciones de pobreza estructural y, por ende, en un déficit en la realización de derechos y en la extinción de millones de vidas humanas. En esta reseña me concentraré, por tanto, en destacar uno de los principales aspectos que a mi juicio arroja el estudio del libro, a saber, el hecho de que las teorías invocadas en sustento de los diversos planteamientos atrás señalados tienen un grado sustancial de adaptación (no sólo de mera adopción) local, lo cual redundará en aportes cualitativamente superiores al empeño por realizar reconstrucciones teóricas a partir de “interpretaciones originalistas”, con lo cual quiero señalar aquellas que sólo pretenden desentrañar los sentidos objetivos e inequívocos de los textos a partir de las intenciones de quienes los elaboraron, y sin alejarse de sus ambientes socioculturales y realidades históricas.

El libro resulta del mayor interés porque responde a los dos retos que afronta una investigación cuyo fundamento es en gran parte el canon central de autores filosófico-políticos contemporáneos: me refiero al *reto teórico* y al *reto sociológico*. El primero tiene que ver con la fidelidad, precisión y propiedad con la que se analizan teorías (de cualquier materia) entendiendo correctamente aquello que los autores quisieron decir en sus libros, lo que es claramente importante en un medio en

donde, de un lado, aumenta cada vez más el interés por las tesis de autores que hacen aparición en el escenario académico global, y, de otro, se presentan también en algunas ocasiones lecturas sin el rigor deseable. Pero dentro de la filosofía política y en un contexto como el colombiano, cercenado por el crimen, la violencia y la desigualdad, podría decirse que este no es el único reto, pues se demanda el (que he llamado aquí) sociológico, es decir, el que procura trascender las teorías de amplia circulación transnacional para ponerlas a hablar en clave de recepción, honrándolas en sí mismas pero problematizándolas respecto a los problemas que ocupan y aquejan las distintas jurisdicciones políticas y sociales –además de académicas– de los países receptores de teorías.

Al presentarse las teorías transfiguradas y mutadas por los contextos de recepción, se constituyen más factiblemente en alternativas sólidas para hacer realizables ideales normativos. Recuérdese al respecto que Rawls desde temprano en su obra justificó, pero también condicionó, el recurso a la abstracción en la filosofía política. Sostuvo que “una concepción política debe ser practicable, esto es, debe caer dentro del arte de lo posible”⁵. Posteriormente expresó la misma idea al decir que “La filosofía política no se aparta, como algunos han pensado, de la sociedad y del mundo (...) *el trabajo de abstracción no es gratuito; no se hace abstracción por la*

5 Rawls, J. “The Domain of the Political and Overlapping Consensus”, en: *New York University Law Review*. Vol. 64, No. 2, New York, 1989. Se cita a partir de la versión en: *Collected Papers*. Freeman, S. (ed.). Harvard University Press, 1999, p. 486.

abstracción misma (...) Es un error pensar en las concepciones abstractas y en los principios generales como los que siempre pasan por encima, atropellando nuestros juicios más particulares”⁶.

De lo anterior surge otro de los principales atributos del libro, pues, al

6 Rawls, J. *Liberalismo político*. Fondo de Cultura Económica, México, 1995, pp. 64-65 (énfasis añadidos). En diversos pasajes de su obra se encuentran alusiones precisas a esta cuestión. Concibe el trabajo de la abstracción como “una manera de proseguir la discusión pública cuando los acuerdos que se compartían sobre niveles menores de generalidad, se han derrumbado” (*Liberalismo político. óp. cit.*, p. 65). En “Kantian Constructivism in Moral Theory” dice que “El objetivo de la filosofía política, cuando se presenta en la cultura política de una sociedad democrática, es articular y hacer explícitas las nociones y principios compartidos latentes en el sentido común (...). La tarea real consiste en descubrir y formular las bases más profundas que, se espera, estén incorporadas al sentido común o, incluso, producir y diseñar puntos de partida para el entendimiento común por medio de la expresión, de una forma renovada, de las convicciones políticas halladas en la tradición histórica, concentrándolas con una amplia gama de las convicciones meditadas de las personas: aquellas que se resisten a las reflexiones críticas” (en: *Journal of Philosophy*. Vol. 77, No. 9, 1980, p. 518). Luego, en “The Idea of an Overlapping Consensus”, escribe que “La filosofía política está vinculada a la política porque debe estar interesada, de una manera en que la filosofía moral no necesariamente lo está, con las posibilidades políticas prácticas” (edic. orig. en: *Oxford Journal for Legal Studies*. Vol. 7, No. 1, 1987. Se cita aquí a partir de la versión en: *Collected Papers. óp. cit.*, p. 447).

procurar adaptar las teorías filosófico-políticas contemporáneas a las penurias sociales más acuciantes de nuestro tiempo, se posibilita acceder a las teorías aprehendiéndolas para que sean susceptibles de pensamiento propio, es decir, para que sea posible plantearles objeciones, no en sí mismas sino en la manera como han sido derivadas consecuencias adicionales (y comúnmente insospechadas) gracias a los intentos efectivos de aplicación. Esto también posibilita que sean visibles nuevos caminos investigativos respecto de aquellos originalmente trazados por los autores, quienes muchas veces incluso han circunscrito de manera expresa el ámbito de aplicación de sus modelos teóricos (piénsese, por ejemplo, en Rawls, Dworkin, Habermas y Walzer⁷).

Considero que de forma idéntica a la académica se presenta el fenómeno desde la perspectiva económica, pues precisamente una de las causas de la pobreza en gran parte del continente americano es la falta de atención a las condiciones y características propias (desde lo político, social y cultural) de los contextos en los cuales se pretenden implantar instituciones y modelos de crecimiento ideados para países de condiciones radicalmente distintas.

7 Para el primero, la suya es una teoría filosófica ideal de la justicia para sociedades bien-ordenadas. Dworkin sostuvo que su teoría está postulada para una sociedad como la norteamericana del siglo XX. Walzer reconoció que su planteamiento se circunscribe al ámbito de la cultura nacional norteamericana. Habermas manifestó en una conferencia en México que su teoría se enfoca fundamentalmente en los problemas observados en Alemania y Europa en general.

John Williamson⁸ argumenta que tiene sentido concentrar los esfuerzos en el crecimiento económico en regiones que presentan condiciones de igualdad social, tales como el sur de Asia donde casi todo el mundo es pobre, pero la implementación de tal estrategia es un despropósito en países como los latinoamericanos por las menores condiciones de igualdad, pues el 10% más rico obtiene el 48% del ingreso⁹. Es por tanto desacertado pretender adaptar de forma automática el modelo económico del crecimiento, que ha sido concebido para otros contextos. El libro recomienda que sean consideradas estrategias locales específicas que permitan lograr una mayor igualdad, no sólo porque es deseable en sí misma, sino además porque dada la inequidad existente no hay una reducción significativa de la pobreza si se piensa únicamente en términos del crecimiento. Para disminuir la desigualdad y consolidar así regímenes democráticos justos e incluyentes, insertos en economías globales de mercado, debe existir, entonces, una política económica propia que suscriba el hecho de que los principios normativos de la economía respondan más a realidades específicas que a fórmulas rígidas y estandarizadas.

En el libro se articulan en un diálogo armónico las tesis sustentadas, y las problemáticas denunciadas, por una

8 Kuczynski, P. P. & Williamson, J. (eds.). *After the Washington Consensus. Restarting Growth and Reform in Latin America*. Institute for International Economics, Washington, 2003.

9 El mismo porcentaje es del 29% en los países desarrollados y del 37% en Asia. Cf. Informe del Banco Mundial cit, en: Ferranti, D. de (et al.), *Desigualdad en América Latina*. Banco Mundial – Alfaomega, Bogotá, 2005.

multiplicidad diversa de *historiadores* (Braudel, Polanyi o Hobsbawm), *filósofos* (Aristóteles, Kant, Arendt, Tugendhat, Habermas, Nussbaum, Walzer), *juristas* (Hohfeld, Austin, Hart, Dworkin), *economistas* (Sen, Smith, Hayek, Landes, Friedman), *expertos en temas de derechos humanos* (Forst) y *globalización* (Bauman, Stiglitz, Fukuyama, Held, Beck). En el aspecto económico el libro resulta, de manera interesante, particularmente crítico. Sin embargo, al reparar en las referencias de los autores del libro sobresale la obra de John Rawls así como la de quien fuera uno de sus profesores asistentes, Thomas Pogge: el primero a través de aquel indiscutido canon de la filosofía política contemporánea y el segundo por *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*. En torno a dos cuestiones fundamentales, sencillas pero a la vez profundas, puede sintetizarse el cometido de estos autores: “no importa cuán eficientes y bien-ordenadas sean las leyes y las instituciones, deben ser reformadas o abolidas si son injustas. Cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia, que incluso el bienestar de la sociedad en general no puede atropellar. Por esta razón, la justicia niega que la pérdida de libertad de algunos sea presentada como correcta por el bienestar mayor que compartan otros” (Rawls), y por qué podría ser entendido como un deber moral el que ciudadanos y gobiernos de países ricos deban asumir la responsabilidad por la situación global de pobreza para propender así a una transformación del orden institucional (Pogge)¹⁰.

La propia contribución de Pogge al libro, y en general la vasta obra que la

10 Idea que también se expresa en la frase que sirve de epígrafe a este ensayo.

precede, señala el proyecto globalizador de los países acaudalados como responsable en gran parte de la pobreza en otras naciones. Si bien muchas leyes reconocen formalmente los Derechos Humanos, materialmente son desconocidos en la medida en que se crean o sostienen sistemas institucionales que contribuyen a la violación de derechos al obstruir las aspiraciones de poblaciones pobres al autogobierno democrático, a los derechos sociales y a una mínima suficiencia económica; violaciones que continúan y previsiblemente ocasionan muertes prematuras debido a las consecuencias de la pobreza (hambre, diarrea, neumonía, malaria...) ¹¹. Pogge, quien de forma conveniente adopta tesis políticamente más pragmáticas respecto a otras con altos niveles de generalidad y abstracción, critica la perspectiva rawlsiana de la justicia global y, en particular, el tratamiento de las causas de la miseria y la concepción de la responsabilidad moral que tienen los países ricos respecto a la pobreza como un deber meramente asistencial ¹². Sobre este asunto,

11 Pogge articula sugestivamente la lucha por suprimir el hambre en el mundo con una crítica a la defensa de Dworkin de la legalidad del aborto, y sustenta que tal lucha es mucho menos despilfarradora y costosa para la armonía civil y para la situación de la moralidad en nuestra cultura, y que es igualmente importante y su urgencia moral es menos debatida. Cf. “Dworkin, the Abortion Battle, and World Hunger”, en: Zanetti, V. & Wesche, S. (eds.). *Ronald Dworkin*. Ousia, Bruselas, 1999. Vers. cast. de L. García J. & P. R. Arango. “Ronald Dworkin, la controversia sobre el aborto y el problema del hambre global”, en: *Universitas Philosophica*. Universidad Javeriana, Facultad de Filosofía, Bogotá (en prensa).

12 Sobre tal cuestión, ver también, Pogge, T. “The Incoherence between Rawls’s Theories

Cortés, Arango y Grueso también presentan sugestivas objeciones al denominado “derecho de gentes”.

Podría decirse que el libro concuerda con que “Parte del trabajo de algunas personas radica en explorar y defender lo políticamente imposible” (Van Parijs) ¹³, pues en gran parte se dirige en contra de factores institucionales globales, tales como los acuerdos comerciales (que conforman el derecho internacional de los países que los suscriben), que explican gran parte del déficit en la realización de los Derechos Humanos, el cual se debe combatir con reformas institucionales a gran escala que, contra lo que pudiera pensarse, no tendrían mayores consecuencias en el orden global y, particularmente, para los países y las empresas (que sólo dejarían de enriquecerse tanto), pero sí serían suficientes para impedir la mayor parte de las víctimas ocasionadas por las situaciones de pobreza. Los gobiernos y las corporaciones interesadas en diseñar e imponer un orden institucional global que sirva exclusivamente a sus propios intereses, así esto tenga como consecuencia perpetuar un esquema que le cuesta la vida a millones, han bloqueado las reformas presentadas en este sentido ¹⁴. La magnitud

of Justice”, en: *Fordham Law Review*. Vol. 72 No. 5, 2004. Versión en cast. de: D. Álvarez. “La incoherencia entre las Teorías de la Justicia de Rawls”. En: *Revista Internacional de Filosofía Política*. No. 23, 2004.

13 Van Parijs, P. “Reply”, en: Cohen, J. & Rogers, J. *What’s Wrong with a Free Lunch?*. Beacon Press, Boston, 2001, p. 124.

14 Nick Stern, jefe del Banco Mundial, sostuvo que en muchos países las vacas reciben subsidios anuales que superan el ingreso de la mayoría de seres humanos.

de las violaciones a los Derechos Humanos, dice Pogge, hace de estas reformas nuestra tarea moral prioritaria.

El libro contiene todos los ingredientes para ser importante, pues asimismo se articula con otras convenientes formas de hacer filosofía política recientemente publicadas en nuestro medio¹⁵. Además del compromiso intelectual y académico, desarrolla problemáticas relacionadas con la falta de *responsabilidad* colectiva, que debe primar sobre la individual (Gosepath), así como con las clases de deberes y obligaciones de las empresas transnacionales respecto a los derechos laborales (Kreide). Se destaca que el problema de *pobreza* que sufren millones de personas no está necesariamente ligado al desempleo, pues muchas de ellas trabajan 15 horas diarias todos los días de la semana, pero el salario que perciben no les permite siquiera llevar una vida digna.

La *globalización* se evalúa y critica como generadora de violencia, pero a la par como paradigma que ha desarrollado innovaciones destinadas a controlarla, tales como la consagración constitucional de los derechos (Rabossi). Las críticas al

modelo actual de globalización comportan también discusiones por la carencia en el reconocimiento efectivo a la diversidad étnica y cultural de las naciones (Grueso) y por la justificación moral de la guerra (Monsalve).

Se demuestra que la realización de la *justicia global* es obstaculizada por limitaciones (conceptuales, materiales y políticas) que ocasionan desprotección a los Derechos Humanos (Arango). En un escenario de justicia global la renta básica se constituye en una herramienta que, de implementarse, resquebrajaría la estructura injusta de nuestra sociedad (Giraldo), lo cual debería merecer la atención de los analistas y de quienes diseñan las políticas públicas, las cuales conjuntamente con los modelos económicos deben reorientarse para solucionar el problema de la *pobreza* (Dieterlen – Patrón). Entendida cualitativamente como privación de capacidades, la pobreza hace imperativa la necesidad de instaurar un modelo renovado de desarrollo que extienda las libertades efectivas (Patrón). Contribuir a la fundamentación y justiciabilidad de los derechos sociales, a partir de las cuales se podrían aminorar los impactos de la pobreza, toma preeminencia sobre la consecución de otros valores y bienes (Arango – Bernal).

El problema de la pobreza global, desde la óptica del derecho internacional, debe enfrentarse también mediante una fundamentación jurídica de los Derechos Humanos (Salmón), teniendo en cuenta, empero, el cuestionamiento culturalista a estos derechos por su universalismo moral (Giusti). En el libro se abordan

Cf. con la contribución de Pogge al libro (p. 39).

15 Otros ejemplos locales de este tipo de estudios, son: Mejía, O. *Teoría política, democracia radical y filosofía del derecho*. Temis, Bogotá, 2005. Cortés, F. *Justicia y exclusión*. Siglo del Hombre – Universidad de Antioquia, Bogotá, 2007. Arango, R. (ed.) *Filosofía de la democracia*. Siglo del Hombre – Universidad de los Andes, Bogotá, 2007. Hernández, A. *La teoría ética de Amartya Sen*. Siglo del Hombre – CIDER, Bogotá, 2007.

igualmente los dilemas de la implementación y exigibilidad de los Derechos Humanos en sociedades mundiales (*Weltgesellschaft*, dice Habermas) caracterizadas por el pluralismo.

Desde estos puntos de vista, entre otros, la *justicia distributiva* presenta retos de diversa índole, pues al replantear los conceptos de responsabilidad y deber moral, se sustenta la insuficiencia de la redistribución para lograr la justicia (Dieterlen – León). El que existan deberes inter-estatales de justicia distributiva es otro de los puntos tratados, por lo que se analiza la tensión entre la soberanía estatal y la protección internacional de los Derechos Humanos; al sustentarse lo prioritario de ésta sobre aquella el principio de la no-intervención no puede ser entendido en sentido absoluto (Cortés); antes bien, las alianzas regionales permitirían extender los criterios nacionales de justicia (Hoyos).

Si bien se observa una polifonía de perspectivas, el libro es consistente con sus cuatro centros de interés en torno a preocupaciones perfectamente distinguibles que guardan coherencia con el propósito general. Esta última característica me permite señalar que los editores tienen el mérito de haber estructurado armónicamente las ponencias que se presentaron en los dos eventos que lo precedieron¹⁶.

Por el rigor teórico y la preocupación sociológica el libro motiva su lectura,

16 Ambos llevados a cabo en septiembre de 2005, a saber, Universidad de Antioquia, Medellín: “*Justicia global, pobreza mundial y política transnacional*”. Universidad Católica del Perú, Lima: “*Pobreza, igualdad y Derechos Humanos*”.

enseñanza y discusión, e invita igualmente a que se supere otro tipo de pobreza, me refiero a la del interés por la suerte de tantos miles que sufren las consecuencias ocasionadas por el déficit en la realización de los derechos, ya que mucha conciencia se ganaría en el mundo si sólo una fracción del horror aberrante que ocasionó globalmente el Holocausto se trasladara a las situaciones de pobreza¹⁷ que padecen millones de seres cuyas heridas físicas se convierten fácilmente en “heridas morales”¹⁸.

Leonardo García Jaramillo
Universidad de Caldas
Manizales, Colombia

17 Pogge ha comparado la cuestión de la pobreza global con el Holocausto. En una conversación informal durante su última visita a Medellín sostuvo que, si bien es más grave moralmente accionar una cámara de gas o fusilar a varias personas al lado de una zanja donde luego serán enterrados sus cadáveres, un gobernante ocasionará directamente miles de muertes (así no tenga la intención *dolosa* de hacerlo) al firmar una resolución que alza de forma significativa los impuestos (y, por lo tanto, los costos) de los alimentos básicos y del cuidado a la salud. Los fenómenos son equiparables al considerar que era tan urgente moralmente durante la Segunda Guerra que los gobernantes de los países neutrales hicieran algo para detener la matanza y el exilio de millones, como es urgente ahora que las potencias mundiales hagan algo para que se reduzcan los índices de pobreza y las millones de muertes que se causan por ella.

18 Honneth, A. “Reconocimiento y obligaciones morales”. Trad. de F. Cortés. En: *Estudios Políticos* No. 14. Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, Medellín (enero-junio) 1998.